DECRETO N. º 093
(19 de octubre de 2026)

"POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO LABORAL Y SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HABILES LOS DIAS SABADOS DEL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2026 PARA EFECTOS CONTRACTUALES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA MACARENA META"

El suscrito Secretario Jurídico y de Contratación, con funciones de Alcalde Encargado del Municipio de La Macarena (Meta), En uso de sus facultades transitorias Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado parcialmente por la Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Literal D) — Numeral 1°. modificado por la Ley 1551 de Julio 06 de 2012 en su artículo 29 compiló ésta misma disposición relacionada con las funciones del Alcalde y agregó, entre otras, Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que la Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 62 de la Ley 4' de 1913 dispone: *"(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)".*

Que el Municipio de La Macarena Meta, a través del Decreto N° 011 del 17 de enero de 2020 estableció la Jornada laboral y de atención al público.

Que la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3° en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

> *"ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines*

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a temas propios de contratación en la Administración Central del Municipio de La Macarena, y con el fin de cumplir con los procesos necesarios y agilizar las etapas, se considera pertinente adoptar medidas para que los trámites y procedimientos contractuales, en sus distintas etapas y fases, se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio que, además, se permita satisfacer las necesidades optimizando los tiempos en cumplimiento de las disposiciones normativas que reglamentan los procesos de contratación; por lo que se considera necesario declarar administrativamente hábiles y únicamente para efectos de contratación los días sábados 24 y 31 de octubre de 2026, así como también los días sábados 7, 14, 21 y 28 del mes de noviembre de 2026.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declara administrativamente hábil los días sábados 24 y 31 de octubre de 2026, así como también los días sábados 7, 14, 21 y 28 del mes de noviembre de 2026, únicamente para efectos contractuales en los procesos de contratación adelantados por la Secretaría Jurídica y de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad fijar el presente acto administrativo en la pagina Web del Municipio y el SECOP I junto a cada proceso de selección que lo requiera

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la culminación del día del último sábado habilitado en el mes de noviembre de 2026.

Dado en La Macarena – Meta, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILMAR ARMANDO PATIÑO MARTINEZ
Alcalde Encargado
Decreto N° 092 del 14/10/2026

Elaboró: Wilmar Patiño Martínez / Secretario Jurídico y de Contratación.
Aprobó: Wilmar Patiño Martínez / Secretario Jurídico y de Contratación – Alcalde Encargado.